

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de enero de 2016, por la que se convoca la provisión temporal urgente del puesto *LRR08, Asesor/a Jurídico*, adscrito a la Subdirección Legal – Recuperaciones- Relaciones Institucionales, mediante un procedimiento de cobertura externa.

Vista el acta de la comisión de selección de la citada convocatoria, de fecha 15 de marzo de 2016, según la cual, tras finalizar la prueba eliminatoria escrita, ninguno de los candidatos presentados a la misma, que se identifican en anexo a esta resolución, hayan superado el mínimo establecido para la prueba de conocimientos en el apartado 4 “*Sistema de selección.*” de las bases de la convocatoria, se eleva propuesta al Director General para declarar concluida y desierta la misma.

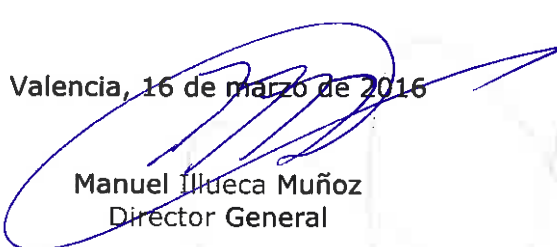
Según lo dispuesto en el artículo 8 del II Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Generalitat Valenciana, y en uso de la facultad de autoorganización del trabajo que tiene el IVF, cuya aplicación práctica corresponde a su Director General, en virtud de lo dispuesto en el art 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Finanzas, aprobado por el Decreto 15/2014, de 24 de enero, del Consell, y las delegadas mediante el acuerdo del Consejo General del Instituto Valenciano de Finanzas, de fecha 30 de marzo de 2009,

RESUELVO

- 1.** Declarar desierta y concluida sin cobertura, la convocatoria para la provisión temporal urgente del puesto LRR08 Asesor/a Jurídico, de la Subdirección Legal – Recuperaciones - Relaciones Institucionales, mediante un procedimiento de cobertura externa.
- 2.** Publicar la presente resolución en el Intranet y página Web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>)

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, tal y como determina el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 16 de marzo de 2016



Manuel Illueca Muñoz
Director General

ANEXO

Candidatos			
Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	Calificación
García	Guaita	Rafael Jesús	NO APTO
García	Lorenzo	Alfredo	NO APTO